

I. NOMBRE, OFICINA REGISTRADA, OBJETIVO

Artículo 1. Nombre.

Se ha establecido una asociación sin fines de lucro llamada "Arquitectura sin Fronteras - Internacional", o "ASF-Int", para abreviar.

Artículo 2. Oficina registrada.

El domicilio social de ASF-Int se ha establecido en c / o Société Française des Architectes, 247 rue Saint Jacques, 75005 París, Francia. La oficina registrada puede ser transferida a cualquier otro lugar por una simple decisión de la Asamblea General de miembros efectivos tomada por mayoría simple de votos.

Artículo 3. Objetivo.

A. ASF-Int carece de fines de lucro y su objetivo es promover de manera independiente, a nivel internacional, la arquitectura equitativa, la planificación urbana y los métodos de construcción, que sean socialmente responsables y respeten el medio ambiente y las diversas culturas humanas, al tiempo que preservan el patrimonio histórico de cada pueblo. ASF-Int facilita y centraliza la colaboración entre sus miembros, así como sus actividades.

B. Los fundadores desean aumentar el impacto de sus esfuerzos colectivos que están dirigidos a la Carta de Hasselt:

1. Cooperar para iniciativas de desarrollo justo y sostenible en colaboración activa con personas o comunidades desfavorecidas. Este proceso seguirá los principios de solidaridad humana, no discriminación y estará orientado a promover su autosuficiencia;
2. Fomentar el papel socialmente responsable de los profesionales del entorno construido al estimular los modos sociales de práctica antes de la rentabilidad económica especulativa;
3. Fomentar el "profesionalismo ético" favoreciendo la cooperación y la práctica de la mano con el "comercio ético", y con las entidades e instituciones financieras que trabajan para los procesos de construcción de la paz;
4. Identificar, difundir y trabajar junto con instituciones públicas, organizaciones multilaterales y políticas, programas y sistemas socioeconómicos sostenibles que fomenten la equidad social y la inclusión en el entorno construido;
5. Facilitar el uso de tecnologías apropiadas, materiales y mano de obra adecuados a los valores locales, a la especificidad cultural y sensibles al entorno natural;
6. Compartir el conocimiento, promover el debate, la reflexión y la conciencia, y colaborar en el avance de la "producción social del hábitat";
7. Promover la facilitación de los diálogos transnacionales y las asociaciones a largo plazo con y dentro de los países menos ricos;
8. Apoyar los procesos y enfoques participativos, democráticos, multiculturales e interdisciplinarios en la construcción de comunidades.
9. Apoyar la integración de las intervenciones de socorro posteriores a la emergencia en las estrategias de desarrollo sostenible a largo plazo;
10. Defender, promover y permitir el acceso a un hábitat adecuado y digno como un 'Derecho Humano Fundamental'.

C. ASF-Int tendrá la posibilidad de adquirir y poseer activos financieros y de propiedad, así como contratar personal.

II. LOS MIEMBROS Y SU REPRESENTACIÓN

Artículo 4. ¿Quién puede hacerse miembro?

A. ASF-Int puede estar compuesto por organizaciones locales, nacionales e internacionales, que están obligadas a aprobar el contenido de la "Carta de Hasselt", cuyo contenido se ha reproducido en el artículo 3 de estos estatutos.

B. Cuando una organización desea convertirse en miembro, primero debe presentar una copia firmada de la Carta de Hasselt, su escritura de constitución, su informe de actividades y sus estatutos, así como cualquier otro documento requerido por el Consejo de Administración de la Asociación.

C. Solo hay 1 (una) categoría de miembros, a saber, los miembros efectivos. Los miembros efectivos son asociaciones:

- ☞ que demuestren que se han constituido como una entidad autónoma;
- ☞ que puede afirmar su independencia;
- ☞ que demuestren que representan a arquitectos y / o personas que tienen un interés específico en el campo de la arquitectura, planificación urbana o construcción;

D. Los miembros efectivos tienen derecho a votar en las reuniones de la Asamblea General de ASF-Int.

Artículo 5. Cómo hacerse miembro.

A. Una organización que desee convertirse en miembro debe presentar su solicitud al "Conseil d'Administration" junto con, en un apéndice, una copia de la Carta de Hasselt ratificada por el candidato, una copia de los estatutos actuales ratificados por el candidato, un documento que incluye su informe de actividades, una copia de sus estatutos y cualquier otro documento requerido por el "Conseil d'Administration". Al presentar estos documentos, que constituyen el archivo de solicitud del candidato, el "Conseil d'Administration" puede tomar la decisión de otorgar la membresía. La decisión debe ser informada a la Asamblea General.

B. Después de ser propuesto por la "Administración de Consejeros", los nuevos miembros serán admitidos sujetos a la aprobación de la Asamblea General por mayoría simple de los votos emitidos.

Artículo 6. Obligaciones de los miembros.

A. Los miembros pagan una cuota de membresía que se fija anualmente por la Asamblea General sobre la base de una propuesta de la "Administración de Conseil". En ausencia de un acuerdo sobre el monto de la suscripción durante la Asamblea General, los miembros deberán pagar provisionalmente la misma suscripción que el año anterior. La suscripción anual vencerá a fines de marzo del año en curso. Cada organización que sea miembro de ASF-Int será responsable de sus propios gastos.

B. La membresía, incluidos los derechos de voto, está garantizada mediante el pago de la suscripción anual de membresía.

Artículo 7. Renuncia, suspensión y expulsión de miembros.

A. Los miembros pueden renunciar por carta certificada dirigida a la oficina registrada de ASF-Int, con la debida observancia de al menos 3 meses de aviso antes de la

próxima reunión de la Asamblea General. La renuncia solo es efectiva para el futuro y entra en vigencia al final del año en que se celebra dicha Asamblea General.

B. Se considerará que los miembros que no paguen la cuota de membresía mencionada en el Artículo 6 han renunciado 30 días después de haber recibido su segundo recordatorio de pago. A partir de ese momento, perderán automáticamente su membresía. El segundo recordatorio de pago se enviará por correo certificado. Este segundo recordatorio de pago debe referirse al presente artículo e incluir los contenidos del párrafo anterior. Debe pasar un mes entre los dos recordatorios de pago.

C. Cualquier miembro que actúe en violación de la Carta de Hasselt o de estos estatutos puede ser expulsado de ASF-Int. La Asamblea General decidirá expulsar a un miembro por una mayoría de dos tercios de los votos emitidos, a propuesta del "Conseil d'Administration", que deberá presentar un informe de investigación a la Asamblea General que incluya todos los documentos pertinentes. El miembro que será expulsado podrá presentar una defensa antes de la votación de expulsión. Antes de tomar la decisión de expulsar a un miembro, la Asamblea General puede decidir por mayoría de dos tercios suspender al miembro involucrado hasta que Próxima reunión, después de haber oído la defensa del miembro. Un miembro efectivo suspendido ya no tendrá derecho a votar.

D. Un miembro que renuncie o que haya sido expulsado o suspendido todavía debe pagar cualquier cantidad adeudada a ASF-Int. Los miembros continuarán cumpliendo con todas las obligaciones inherentes a la membresía de ASF-Int siempre y cuando su renuncia o expulsión no sea definitiva. Un miembro no tiene derecho a reclamar ninguna parte de su suscripción anual debido a su / su membresía termina antes del final del año de suscripción.

E. ASF-Int no tiene ninguna autoridad sobre las organizaciones miembros más allá de la validez de su membresía de ASF-Int.

III. ASAMBLEA GENERAL

Artículo 8. Papel de la Asamblea General.

A. La Asamblea General tiene los poderes necesarios para realizar el objetivo de la asociación.

B. Está compuesto por representantes de las organizaciones miembros.

C. Las organizaciones miembros deben notificar a la Asociación 7 días antes de la Asamblea General, quien debe ser su representante con el derecho de votar.

D. La Asamblea General tendrá el único poder:

- ☞ Modificar los estatutos.
- ☞ disolver el ASF-Int;
- ☞ admitir nuevos miembros y expulsar a los miembros;
- ☞ elegir y destituir a los miembros de la "Administración de Conseil";
- ☞ para establecer las cuotas anuales de membresía, para confirmar la remuneración de "Conseil d'Administration" y, más generalmente, para aprobar presupuestos y cuentas;
- ☞ nombrar auditores;

- ☞ crear comités consultivos o científicos, foros de discusión, conferencias científicas, etc .;
- ☞ Determinar la dirección general de las estrategias actuales y futuras y definir cualquier asunto relacionado con las operaciones y la gestión de ASF-Int.

Artículo 9. Agenda de la Asamblea General.

A. La agenda determinará los temas que serán considerados o decididos por la Asamblea General, y se referirá en un apéndice a cualquier documento relevante que ya haya sido distribuido o que deba proporcionarse para cada ítem. La agenda indicará el orden en Se discutirán los diversos puntos del orden del día.

B. El orden del día de la Asamblea General debe incluir los siguientes puntos:

- ☞ Nombramiento de personas que asumirán los cargos de Presidente y Secretario de la Asamblea General;
- ☞ Una votación en cuanto a la aprobación de la agenda por la Asamblea General;
- ☞ Una declaración y una votación sobre si la Asamblea General se convocó adecuadamente de conformidad con los presentes estatutos;
- ☞ Una declaración sobre la representación de los miembros y los derechos de voto;
- ☞ Aprobación del informe anual elaborado por la "Administración de Consejeros";
- ☞ El informe de auditoría;
- ☞ Aprobación de los estados financieros verificados;
- ☞ Otorgar la aprobación de la gestión del Consejo de Administración saliente;
- ☞ Elección de miembros de la "Administración de Conseil" para el próximo período;
- ☞ Elección de auditores para el próximo periodo;
- ☞ Designación del comité preparatorio para las elecciones en el próximo período;
- ☞ Decisión sobre las suscripciones de membresía y el presupuesto para el próximo período;
- ☞ Decisión sobre las actividades planificadas para el próximo período;
- ☞ Temas y otras propuestas para el próximo periodo;
- ☞ Cualquier otro punto.

C. En el contexto de la gestión de reuniones, el presidente de la reunión de la Asamblea General prestará atención a garantizar que se respete la duración prevista de la reunión e insistirá en el orden y la importancia de los temas que deben considerarse para garantizar una duración óptima estas reuniones

Artículo 10. Invitaciones, informes a la Asamblea General y de la Asamblea General.

A. La Asamblea General se reunirá al menos una vez al año en la oficina registrada o en cualquier otro lugar indicado en la invitación. La invitación será redactada y enviada por el "Conseil d'Administration" 12 semanas antes de la Asamblea General. La invitación incluirá la agenda y la fecha (año, mes, fecha y hora) y el lugar exacto de la reunión. Los miembros deben acusar recibo de la invitación por correo electrónico

dirigida al Secretario General del "Conseil d'Administration" dentro de los 15 días. Se considerará que las invitaciones a asistir a las reuniones han sido recibidas por sus destinatarios al menos 10 días después de la fecha de matasellos en la carta o desde el momento en que se envió el correo electrónico o la fecha de cualquier otra prueba de entrega o recibo.

B. La "Administración de Consejeros" puede convocar una Asamblea General extraordinaria por iniciativa propia o a petición de los representantes de al menos la mitad de los miembros efectivos.

C. Los puntos para discusión en la Asamblea General planteados por las organizaciones miembros deben enviarse al "Consejo de Administración" con 8 semanas de anticipación. El "Consejo de Administración" publicará los puntos en la agenda con al menos 7 semanas de anticipación. El informe anual debe enviarse con al menos 4 semanas de anticipación.

Artículo 11. Representación en la Asamblea General.

A. Cada miembro tendrá un representante que tenga derecho a votar en las reuniones. Los miembros pueden hacer arreglos para ser representados en la Asamblea General por otra organización miembro de ASF International por poder. Ningún miembro puede representar a más de dos miembros en la Asamblea General.

B. La Asamblea General solo puede deliberar válidamente si la mitad de los miembros están presentes o representados. Si esta condición no se cumple, se convocará otra reunión 30 días después. La reunión entonces deliberará válidamente independientemente de cuántos miembros estén presentes.

Artículo 12. Derecho de voto, actas, presencia en reuniones de la Asamblea General.

A. Cada miembro tiene un solo voto. Los votos son a favor o en contra o una abstención: una abstención se considera un voto no válido.

B. Solo en casos excepcionales previstos en estos estatutos, las resoluciones se aprobarán por mayoría simple de los miembros presentes o debidamente representados. Estos deberán ser notificados a todos los miembros por cualquier medio (correo postal, fax, correo electrónico).

C. No está permitido aprobar resoluciones sobre puntos no incluidos en la agenda.

D. El acta de las Asambleas Generales será conservada por el Secretario General, quien anotará el contenido y la conclusión de cada punto discutido por la Asamblea General. En particular, las actas registrarán las resoluciones y los votos y especificarán la decisión que se tomó en cada caso. La "Administración de Consejeros" aprobará las actas antes de que se den a conocer. Se enviarán a todas las organizaciones miembros a más tardar en la fecha en que se anuncie el orden del día de la próxima Asamblea General. El acta de una Asamblea General se enviará a los miembros a más tardar 4 semanas después de la fecha en que la Asamblea General tuvo lugar

E. Las resoluciones de la Asamblea General se registrarán en un registro firmado por el Presidente y el Secretario General y se conservarán en el domicilio social de ASF-Int.

F. Cualquier persona que desee emitir un voto secreto debe tener derecho a hacerlo y se le debe permitir solicitar y tener una solicitud de ese tipo concedida.

G. Los miembros individuales de las organizaciones miembros tienen derecho a estar presentes y dirigirse a la Asamblea General.

Artículo 13. Toma de decisiones.

A. Las decisiones sobre cualquier propuesta que busque enmendar los estatutos o disolver el ASF-Int deben ser tomadas por al menos dos tercios de los miembros de ASF-Int. El "Consejo de Administración" debe notificar a los miembros de ASF-Int al menos 12 semanas antes de la fecha de la Asamblea General, que se pronunciará sobre dicha propuesta.

B. Si la Asamblea General es quorate, es decir, dos tercios de los miembros están presentes en la reunión, la decisión se puede tomar por mayoría de tres cuartos de los votos emitidos. Si la reunión no es quorate, se seguirá el procedimiento establecido en el Artículo 11. En este caso, la Asamblea General solo puede aprobar una resolución válida por la misma mayoría de tres cuartos de los votos de los miembros que están representados.

C. Las modificaciones a los estatutos solo entrarán en vigencia después de que hayan sido aprobadas por real decreto y después de que se hayan cumplido las condiciones relativas a los anuncios exigidos por la legislación aplicable.

Artículo 14. Composición, elección, reemplazo de "Conseil d'Administration".

A. ASF-Int es administrado por una junta que se conoce como "Administración de Conseil". La "Administración de Conseil" consistirá de un mínimo de 5 miembros y un máximo de 11 miembros que se llamarán "Administradores".

B. La "Administración de Conseil" se compondrá de:

☞ 1 Presidente;

☞ Al menos 1 Vicepresidente;

☞ 1 Secretario General;

☞ 1 tesorero.

☞; Miembros adicionales según lo determinado por la Asamblea General.

El Presidente, el Vicepresidente, el Secretario General y el Tesorero son elegidos por los miembros de la "Administración de Conseil".

C. Los miembros de la "Administración del Consejo" serán elegidos por mayoría simple en la Asamblea General y recibirán un mandato por 2 años.

D. Los miembros candidatos para el "Consejo de Administración" deben ser propuestos por el comité de preparación de la elección. Su candidatura se enviará al Secretario General al menos 4 semanas antes de la elección. El Secretario General enviará la lista de candidatos "Administradores" a los miembros al menos 4 semanas

antes de la Asamblea General, que nombrará a los miembros de la "Administración de Conseil" después de realizar una votación.

E. Los mandatos de los "Administradores" mencionados anteriormente entrarán en vigencia una vez que la votación haya sido tomada en la Asamblea General.

F. La "Administración administrativa" puede designar grupos de trabajo y delegar tareas a las organizaciones miembros.

G. Los "Administradores" pueden ser destituidos por una Asamblea General ordinaria o extraordinaria, por mayoría de dos tercios de los miembros representados. El despido se hará efectivo a partir del día siguiente a la Asamblea General ordinaria o extraordinaria. En este caso, la Asamblea General debe proceder a reemplazar al director despedido inmediatamente por mayoría simple para que el nuevo "Administrador" complete su mandato para el año fiscal en curso y posteriormente para un período de acuerdo con los estatutos.

H. Si el Presidente en ejercicio de su cargo es destituido o fallece, la "Administración del Consejo" designará un reemplazo de entre los miembros de la "Administración del Consejo". Ese miembro sucederá inmediata y completamente al Presidente saliente.

I. "Administrateurs" puede renunciar por una carta dirigida a la "Conseil d'Administration". La renuncia de "Administrateurs" completará sus mandatos hasta que sean reemplazados.

J. En caso de emergencia, si resulta difícil para el "Conseil d'Administration" consultar a la Asamblea General con anticipación, el Presidente, con la aprobación del "Conseil d'Administration", tomará las medidas necesarias. y lo notificará inmediatamente a los miembros.

K. La "Administración administrativa" está, en todos los casos, obligada a aceptar cualquier decisión válida adoptada por la Asamblea General, y debe garantizar que se ejecute.

Artículo 15. Convocatoria, decisiones, grabación de las reuniones de "Conseil d'Administration".

A. La "Administración de Consejeros" se reunirá cuando sea necesario, pero al menos dos veces al año después de haber sido convocada por el Presidente o el Vicepresidente.

B. Un "Administrador" puede hacer que un director lo represente, pero este último no tiene permitido tener más de un poder de poder.

C. El Presidente o el Vicepresidente anunciarán las reuniones de la "Administración de Consejeros" con al menos 4 semanas de anticipación. Este anuncio también debe incluir el orden del día de la reunión y especificar los temas que se considerarán e incluir cualquier documento o correspondencia útil.

D. La "Administración administrativa" solo puede deliberar válidamente si al menos la mitad de los "Administradores" están presentes o están representados. Las decisiones

se toman por mayoría simple de los votos emitidos. Si los votos están empatados, el Presidente tendrá el voto decisivo. Las decisiones de la "Administración de Consejeros" se registran en un registro firmado por el Secretario General y el Presidente, el cual será retenido por el Presidente o el Secretario General en la oficina registrada de ASF-Int. El Presidente y el Secretario General mantendrán el registro disponible para los miembros de ASF-Int. Las reuniones de la "Administración de Consejeros" se pueden realizar haciendo uso de los medios modernos de telecomunicaciones.

E. El Secretario General, o el designado a tal efecto por la "Administración del Consejo", preparará las actas de cada reunión de la "Administración del Consejo". Él / ella redactará un resumen de las decisiones tomadas y, luego de la aprobación del Presidente o del representante del Presidente, hará circular este resumen entre todos los miembros del "Conseil d'Administration" y todas las organizaciones miembros dentro de las 3 semanas posteriores a la fecha de la reunión.

F. Si se requiere un voto, esto se tomará en una resolución formulada o aprobada y luego se registrará por el Secretario General, que se incluirá en el acta de la reunión "Conseil d'Administration" celebrada en la forma debida. Los votos son a favor o en contra o una abstención: una abstención se considera un voto no válido. _ El resultado de la votación se registrará junto con la resolución en el acta.

Artículo 16. Deberes de "Conseil d'Administration".

A. El "Conseil d'Administration" tiene los siguientes deberes:

- ☞ Coordinar el trabajo de ASF-Int.
- ☞ Cuidar las finanzas.
- ☞ Preparar el informe anual y el presupuesto.
- ☞ enviar las actas de todas las reuniones de la junta a las organizaciones miembros y a la "Administración de Consejeros" al menos 4 semanas después de la reunión.

B. El "Conseil d'Administration" tiene amplios poderes relacionados con la administración y la administración, además de los deberes específicos reservados para la Asamblea General. La "Administración de Consejeros" se encarga de implementar las decisiones de la Asamblea General y de elaborar las cuentas de ASF-Int.

C. La "Administración administrativa" puede delegar la administración diaria a su Presidente o un director o a un empleado.

D. La "Administración administrativa" también puede conferir bajo su responsabilidad tareas especiales a una o varias personas.

E. La "Administración de Consejeros" se asegurará de que las decisiones tomadas por la Asamblea General se implementen y cumplirá con sus deberes mientras observa escrupulosamente estos Estatutos y la Carta de Hasselt.

F. La "Administración de Consejeros" aprobará las resoluciones por mayoría de los "Administradores" presentes o representados.

G. Todos los actos que vinculen a ASF-Int, a excepción de los poderes especiales, deberán ser firmados por el Presidente o por dos "Administradores", quienes no tendrán que justificar ante terceros los poderes que se les confieren para este fin.

H. Las acciones legales, ya sea como demandante o demandado, serán monitoreadas por la "Administración Administrativa" representada por su Presidente o un "Administrador" designado para este propósito por el Presidente.

I. La "Administración de Consejeros" dará cuenta de su administración a la Asamblea General. Con este fin, la "Administración del Consejo" publicará un informe anual sobre las actividades de ASF-Int. Se incluirá un resumen del informe anual con invitaciones para asistir a la Asamblea General y el informe se someterá a votación por la Asamblea.

J. El Presidente está a cargo de la administración general de ASF-Int, en particular del "Conseil d'Administration" y de la Asamblea General. El Presidente determinará el programa de la Asamblea General. El Presidente contará con la asistencia de dos Vicepresidentes, cada uno de los cuales puede reemplazar al Presidente en su ausencia o a petición suya.

El Presidente representa a ASF-Int frente a terceros y puede delegar a otra persona para que represente a ASF-Int.

El Presidente es miembro de la Asamblea General y del Consejo de Administración. El Presidente tiene derecho a votar dentro de estos dos órganos. En el caso de un empate en la Asamblea General o la "Administración de Conseil d", el Presidente de la votación de la "Administración de Conseil " será decisivo. El voto del Presidente se contará al determinar el quórum y la mayoría necesaria.

A lo largo del mandato, el Presidente se asegurará de que solo sirva a los objetivos y la administración imparcial de ASF-Int y no debe permitir que predominen los intereses de la organización miembro que él representa.

K. El Vicepresidente asistirá al Presidente en todas sus funciones. En el caso de que el Presidente no esté disponible, el Vicepresidente deberá sustituir al Presidente mediante la realización de reuniones del "Conseil d'Administration" y, si las circunstancias lo requieren, representar al Presidente para desempeñar otras funciones. El Vicepresidente (s) no tendrá ningún derecho de voto en la Asamblea General debido a su función como Vicepresidentes, excepto si uno de ellos actúa como representante del Presidente.

L. El Secretario General debe redactar las actas de las deliberaciones de la Asamblea General y el "Consejo de Administración" y enviar los avisos de convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y el "Consejo de Administración". El Secretario General está más específicamente encargado de mantener los registros oficiales (en particular, de elaborar la lista de todos los miembros y sus representantes) y de garantizar que estos se publiquen de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, si así se requiere. Elaborará un informe anual sobre las actividades de ASF-Int bajo la dirección del Presidente y debe presentar este informe a la Asamblea General. Mantendrá la coordinación entre los diversos órganos de ASF-Int, entre sus miembros y entre Las diversas actividades emprendidas por ASF-Int. El Secretario General puede designar empleados para formar una secretaría, después de una resolución de la "Administración de Consejeros".

El Secretario General:

☞ cuidar la logística;

- ☞ Asistir a todas las reuniones de la Asamblea General;
- ☞ garantizar, bajo la orientación de la "Administración de Consejeros", que se cumplan todos los procedimientos necesarios y que todos los documentos relevantes se envíen dentro de los plazos establecidos
- ☞ guardar las actas de cada reunión de la Asamblea General;
- ☞ asegurar que los mandatos se entreguen dentro de los límites de tiempo prescritos;
- ☞ elaborar un programa que fije todas las reuniones de la Asamblea General para cada año;
- ☞ Asegurar que los debates en la Asamblea General estén debidamente registrados.

M. El Tesorero se encarga de cuidar la gestión financiera diaria de ASF-Int y puede, sobre esta base, disfrutar del apoyo de la secretaría. El Tesorero se asegurará de que las cuotas de membresía se cobren a los miembros. El Tesorero elaborará el presupuesto anual y los estados financieros anuales y los presentará para ser auditados por un auditor designado por la Asamblea General. El Tesorero presentará los estados financieros a Asamblea General.

Artículo 17. Imparcialidad, remuneración.

A. Para garantizar la imparcialidad de las políticas de financiamiento y evaluación de ASF-Int, los miembros del "Consejo de Administración" involucrados en políticas de arquitectura, medioambiente, urbanismo u otras políticas deben asegurarse de que no permitan que sus propios intereses prevalezcan cuando dichas políticas son discutidos.

B. Los miembros de la "Administración de Conseil" no recibirán remuneración de ASF-Int por las actividades de la "Administración de Conseil". Por lo tanto, sus mandatos son impagos y de carácter voluntario.

V. PRESUPUESTOS Y CUENTAS

Artículo 18. Ejercicio, contabilidad, banco ético, política de patrocinio, auditoría.

A. El año financiero comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre. El primer año fiscal comenzará el día en que se le otorgue personalidad jurídica a ASF-Int y finalizará el 31 de diciembre del año siguiente.

B. El "Consejo de Administración" debe presentar las cuentas del año fiscal anterior a la Asamblea General y un presupuesto propuesto para el año fiscal siguiente. La Asamblea General puede decidir crear un fondo de reserva y determinar el monto y Los arreglos para que cada miembro contribuya a este fondo.

C. Las cuentas financieras y los presupuestos aprobados por la Asamblea General se mantendrán disponibles para los miembros en la oficina registrada de ASF-Int.

D. ASF-Int deberá mantener una cuenta bancaria en un banco reputado por su ética y profesionalidad. La autorización para realizar pagos a nombre de ASF-Int se otorgará de acuerdo con las instrucciones de la "Administración de Conseil".

E. ASF-Int está autorizada para recibir contribuciones de donantes y asistencia financiera de patrocinadores, sujeto a las condiciones especificadas por la Asamblea General de ASF-Int.

F. La Asamblea General nombrará a un auditor de la compañía cada 3 años para verificar las cuentas de ASF-Int.

VI. DISOLUCIÓN

Artículo 19. Disolución, liquidación, pasivo.

A. La Asamblea General, debidamente convocada y compuesta, puede decidir disolver ASF-Int con la debida observancia de las disposiciones previstas en el artículo 13 de estos estatutos.

B. En caso de disolución voluntaria o legal, la Asamblea General nombrará a un liquidador por mayoría simple de los votos emitidos. De no ser así, si la Asamblea General convocada para decidir sobre este nombramiento no puede llegar a una decisión, el Tribunal de Comercio competente en el distrito judicial donde ASF-Int tiene su domicilio social deberá nombrar a un liquidador.

C. El liquidador se dará cuenta de los activos de ASF-Int y purgará sus pasivos. Cualquier excedente de crédito se transferirá a una organización sin fines de lucro similar que trabaje con fines similares y que tenga los mismos objetivos que ASF-Int.

D. En el caso de que ASF-Int se disuelva, los miembros no serán responsables más allá de los límites establecidos por la ley y no podrán reclamar una parte de los activos excedentes, excepto el reembolso de sus cuotas de membresía para el actual. año, pero solo hasta un monto correspondiente al período que comienza desde la fecha efectiva de disolución hasta el 31 de diciembre del año en cuestión. Los montos distribuidos de esta manera no excederán los fondos excedentes.

VII. PROVISIONES GENERALES

Artículo 20. Cumplimiento de la legislación francesa.

A. Todo lo que no se haya previsto en los presentes estatutos, específicamente las publicaciones que se realizarán en los Anexos de la "publicación oficial" francesa, se regirá de conformidad con las disposiciones de la legislación francesa.

Artículo 21. Estatutos.

A. Los reglamentos internos conocidos como "Estatutos" pueden ser establecidos, enmendados y abolidos por la Asamblea General a propuesta de la "Administración de Conseil" por una mayoría de dos tercios de los votos emitidos.

B. Cada miembro y cada miembro nuevo recibirán una copia de los Estatutos actuales. Se requiere expresamente que cada nuevo miembro cumpla con dichos Estatutos.

C. Estos estatutos prevalecerán sobre los estatutos.

Artículo 22. Idioma, moneda.

A. El idioma oficial de ASF-Int es el inglés. Se pueden utilizar otros idiomas de trabajo. Los documentos ASF-Int deben estar escritos en todos los casos en el idioma inglés.

B. La moneda utilizada por ASF-Int es el euro (€). Todas las transacciones entre ASF-Int y sus organizaciones miembros se calcularán en euros y se pagarán en euros, de acuerdo con el tipo de cambio de esta moneda fijado en la fecha de facturación de los montos adeudados.

Artículo 23. Efecto de los estatutos.

A. Estos estatutos entrarán en vigencia el día en que la publicación en el "journal officiel" francés confirme a ASF-Int como una persona jurídica.